

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Gumiel del Mercado, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y haberse practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 25 de enero de 1937.

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 27 de enero de 1937.

Que se anuncie un concurso por término de diez días para la provisión de tres plazas de Médicos internos del Hospital provincial.

Quedar enterada de un telegrama del Sr. Alcalde de Ceuta expresando su agradecimiento por el que se le dirigió protestando del bombardeo de aquella capital por los aviones marxistas.

Quedar enterada de una carta de las Presidentas de Renovación Española y de la Sección Femenina de la misma, de esta ciudad, expresando su agradecimiento por el donativo que se las entregó.

Que pase a informe de la Comisión de Beneficencia un oficio del Sr. Jefe de la Farmacia Militar, remitiendo la cuenta de varios medi-

camentos suministrados para la Casa de Maternidad.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza una carta de D. Afrodio Aguado, de Valladolid, interesando la adquisición de ejemplares de la Comedia dramática titulada «España Inmortal» de que es autor D. Sotero Otero del Pozo.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que, tan pronto como se lo permitan las demás obligaciones de su cargo, forme el proyecto correspondiente para la construcción de un cementerio y reforma de los lavaderos, en el pueblo de Villahoz, a calidad de que dicho Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Quedar enterada de dos oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial, dando cuenta del ingreso en aquel Establecimiento de 26 heridos procedentes del Hospital Militar de esta ciudad y del de Villarcayo.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Aprobar la cuenta que presenta el Sr. Depositario de Fondos provinciales, correspondiente al cuarto trimestre 1936 y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Facultar al Ponente de Beneficencia Sr. Fuente para que adquiriera dos vacas para el servicio del Hospital provincial.

Autorizar a la Ponencia de Beneficencia para que adquiriera un tubo de Rayos X de anodo pesado de dos focos de 2 y de 10 K. W. con destino al Hospital provincial.

Que el importe de las dietas asignadas a los Vocales de la Comisión, así como los gastos de representación del Sr. Presidente se inviertan en el pago de los artículos adquiridos para extraordinarios de los acogidos en la Beneficencia provincial con motivo de las Pascuas de Navidad, Año Nuevo y Re-

yes, excepto lo que le corresponda al Vocal Sr. Gil de la Piedra para gastos de locomoción y desplazamiento desde su residencia a esta capital.

Conceder la excedencia sin sueldo por término de seis meses a don Federico Diez de la Lastra, Archivero de la Corporación.

Desestimar la instancia de don Valentín Saldaña, D. Eduardo Casado y D. Manuel Bartolomé, solicitando se haga extensiva a los mismos la mejora concedida en sus haberes a otros empleados, por haber tomado posesión con posterioridad a dicha mejora.

Conceder la pensión diaria de 0'50 pesetas en concepto de Salario Familiar a D. Angel Arconada, Oficial de 3.ª clase de las oficinas de la Corporación.

Conceder a D.ª María Natividad Peña, la pensión vitalicia de 246'34 pesetas como huérfana del Peón caminero Alejandro Peña.

Que se adquieran directamente por administración los carbones necesarios durante el año actual para el Hospital provincial, Casas de Caridad, Maternidad y Expósitos, y Palacio provincial.

Hacerse cargo de los gastos que ocasione en el Manicomio de Vitoria la demente Teresa Sopelaña Subijana, natural de Zurbitu.

Que se haga entrega a Carmen Bárcena, de Medina de Pomar, de su hija Carmen, y a Emiliana Serna, de esta ciudad, su hermano Antonio, asilados en la Casa de Caridad.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Ildelfonsa Fernández, de Tórtoles de Esgueva; Benito Bartolome, de Mamolar, y Francisca Ruiz López, de Quintanalaranco.

Declarar ejecutivo el presupuesto para 1937 y que se ponga en vigor en todas sus partes.

Estar a lo resuelto en el asunto relacionado con la aprobación del presupuesto formado por la Oficina

provincial de Colocación Obrera de Burgos.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Nombrar Agentes ejecutivos para que lleven a cabo el procedimiento de apremio contra los contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, que no se hubiesen provisto de dicho documento en el ejercicio de 1936, a don Fausto Ubierna y D. Angel Arconada, y Auxiliar a D. Valentín Saldaña.

Rectificar la clasificación de las cédulas personales de D. Félix González, y D. Jesús Lanchares, de Castrojeriz, y dejar subsistente la asignada a D. Jerónimo González, de la misma vecindad.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Señalar para celebrar la primera sesión del mes de febrero, el día 3, a la hora de las doce y las restantes, los días 10, 17 y 24, a la misma hora.

Burgos 27 de enero de 1937.—El Presidente, José Casado.—El Secretario, Amancio Ortega.

Providencias judiciales

Villadiego.

D. Francisco Aguirre Gandarillas, Juez de primera instancia de Villadiego y su partido,

Hago saber: Que en el juicio de desahucio en precario, tramitado en este Juzgado a instancia del vecino de Santa María Ananúñez, D. Julián Amo Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Villadiego 25 de noviembre de 1936. Vistos por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa, D. Francisco Aguirre Gandarillas, los autos de juicio de desahucio instalados ante este Juz-

gado por el Procurador D. Gregorio Casado Prado y Letrado don Primitivo Martínez de la Cuesta, en representación de D. Julián Amo Martínez, vecino de Santa María Ananúñez, contra D. Vicente Fernández Ríos, de la misma vecindad,

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar a la acción de desahucio ejercitada contra don Vicente Fernández Ríos y decretar que en el acto deje a disposición del demandante las fincas rústicas, propiedad del actor, a que estos autos se refieren, con imposición de las costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Aguirre.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a instancia del actor, extendiendo la presente para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Vicente Fernández Ríos.

Villadiego a 29 de enero de 1937. —El Juez de primera instancia, Francisco Aguirre Gandarillas. —El Secretario habilitado, Donato Gutiérrez.

San Sebastián

D. Luis Quer y Rius, Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato que se sigue ante este Juzgado, a instancia del Sr. Abogado del Estado, en representación del mismo, he acordado, en providencia de esta fecha, citar por segunda vez por medio del presente, que se insertará en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla, Burgos y Guipúzcoa, y se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, a los parientes del finado D. Rafael Socuellamos Cortecero, natural de Madrid, y que falleció en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), el día 11 de abril de 1934, a la edad de 81 años, sin otorgar testamento, a fin de que comparezcan en dicho expediente y ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL respectivo, bajo apercibimiento de que si no lo verificaren les parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián a 28 de enero de 1937.—El Juez decano de primera instancia e instrucción, Luis Quer y Rius.—Por su mandato.—Lic., José María de Patuzurúa.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, a tenor de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, los mozos Miguel Ortega Ceza, hijo de Leandro y Cristina y Benicio Ramiro Santamaria, de Olímpio y Felisa, cuyo actual paradero, así como el de sus padres se ignora, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación y cierre del alistamiento el día 14 de febrero, a la hora de las once, y al acto de la clasificación de soldados el día 21 del mismo mes, a las ocho advirtiéndoles que de no comparecer, por sí o legalmente representados, les parará el perjuicio consiguiente.

Santa Cruz de la Salceda 23 de enero de 1937.—El Alcalde, Máximo García.

Igual citación hace el Alcalde de Gumiel del Mercado, respecto de los mozos Francisco del Campo Arroyo, hijo de Francisco y María; Teodosio Cuéllar Arranz, de Tomás y Eufemia; Gregorio de la Fuente Figuero, de Prudencio y María; Sebastián Molinero Cayuela, de Pedro y Engracia; Benito Montes Heras, de Juan y Victorina; Tomás Nuño Santa María, de Teodomiro y Romana; Juan Pero sanz Tudela, de Julián y Balbina, y el mozo del reemplazo de 1933, sujeto a revisión, llamado Crisógono Montes Heras, hijo de Juan y Victorina.

El de Cayuela, respecto del mozo Simplicio Antón de Román, hijo de Crescencio y Aquilina.

El de La Horra, respecto de los mozos Crisanto Ortega Ronda y Félix Presa Ortega,

El de San Martín de Rubiales, respecto de los mozos Faustino Parra García, hijo de Donato y Ricardo y Félix Atienza Esteban, de Andrés y Teodosia.

El de Hornillos del Camino, respecto del mozo Francisco Santamaria Pérez, hijo de Francisco y María Dolores.

El de Amaya, respecto del mozo Adrián Domingo Merino, hijo de Pablo y Ursula.

El de Rábanos, respecto del mozo Rafael Valmala Hernando, hijo de Juan y María.

El de Riocavado de la Sierra, respecto del mozo Anselmo Hoyuelos Peraita.

El Pradoluengo, respecto de los mozos Antonio Benito García, hijo de Hipólito y Martina; Domingo Goribar Cortázar, de Domingo y Tomasa; Jorge Gárate Santa Cruz, de Tiburcio y Teodora, y Aurelio González Santa Cruz, de Manuel y Julia.

El de Villadiego, respecto del mozo Saturnino Moral y Moral, hijo de Julio y Eustaquia.

El de Hínestrosa, respecto de los mozos Jacinto Fernández Cepa, hijo de Paulino y Jacoba y Mauricio Arcos Corral, de Desiderio y Baltasara.

El de Guzmán, respecto de los mozos Emiliano Casado Caballero, hijo de Vicente y Eleuteria, y Nonicio Santos de las Heras, de Constancio y Justa.

El de Villasilos, respecto de los mozos José Torres Palacios, hijo de Ireneo y Germana; José Sáez Manrique, de Santos y Porfiria; Dionisio Varas Olmos, de Claudio y Antolina; Jerónimo Pérez y Pérez, de Eleuterio y Agapita, y Siméon Quijano Fernández, de Heliodoro y Gregoria,

El de Condado de Treviño, respecto de los mozos Luis Bouzas Abascal, Crescencio Izarra Molinilla y Félix Uzquiano Ruiz.

El de Hoyales de Roa, respecto de los mozos Lamberto Escudero Pecharromán, hijo de Lucio y Bonifacia, y Remigio López Arranz, de Zósimo y Lorenza.

El de Coruña del Conde, respecto de los mozos Antonino Guerrero Guerrero, hijo de Liborio y Leonor; Leopoldo García del Río, de Isaac y Juliana, y Nazario Pérez Izquierdo, de Isaac y Salomé.

El de Ríoseras, respecto de los mozos Blas Martín Riocerezo, hijo de Blas y Andrea, y Basilio Sánchez Miguel, de Venancio y Casilda.

El de Fuentecén, respecto de los mozos Gregorio Plaza Martín, hijo de Ildefonso y Concepción, y Félix Pradales del Val, de Toribio y Felisa.

El de Fuentemolinos, respecto del mozo Mauro Rico San Pedro, hijo de Antonino y Antonia.

El de Cilleruelo de Abajo, respecto del mozo Clementino Cilleruelo Casado, hijo de Gregorio e Irene.

El de Santibáñez Zarzaguda, respecto de los mozos Santiago Andueza González, hijo de Lucinio y Esperanza, y Celso López González, de Adrián y Dolores.

El de Iglesias, respecto del mozo Valeriano Martínez Peña, hijo de Fausto a Saturía.

Alcaldía de Solarana.

Formado por la Junta Conciliadora el repartimiento general de utilidades sobre el valor del producto de la tierra, del ejercicio de 1936, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, las cuales han de fundarse en hechos concretos y determinados y conte-

ner las pruebas necesarias para la justificación de los hechos.

Solarana 21 de enero de 1937.—El Alcalde, Isidoro Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo de Solarana.

Alcaldía de Valdezate.

Encontrándose el Sr. Secretario de este Ayuntamiento incorporado a filas, se anuncia la vacante provisional de esta plaza durante la ausencia de dicho funcionario, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los aspirantes habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, y presentar sus instancias en forma legal ante esta Alcaldía, en plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valdezate 18 de enero de 1937.—El Alcalde, Juan Carrascal.

Anuncios particulares

Junta vecinal de Criales.

El día 8 de marzo próximo tendrá lugar la subasta de 450 pinos y 106 estéreos de leña de los mismos en el monte de Los Mazos, de este pueblo.

La subasta se celebrará en la casa concejo de esta villa, a la hora de las once a once y treinta; el precio que ha de servir de base es de 2.690 pesetas, y todo con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 182, de fecha de 8 de agosto de 1935, más las administrativas que la Junta señale; caso de no haber licitadores se señalará la segunda subasta para el día 15 de igual mes y en las mismas condiciones.

Criales 1.º de febrero de 1937.—El Presidente, Cayetano Salazar.

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza de la República, 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Casa fundada en 1872

Cuentas corrientes a la vista
Imposiciones a tres y seis meses
Imposiciones a un año

CAJA DE AHORROS

Compra y venta de valores

GIROS.—PAGO DE CUPONES

Compra y venta de monedas de ORO
anjes. Renovaciones de cupones. Conversiones
Suscripción a empréstitos
Cambio de billetes extranjeros
Depósito de valores
Caja fuerte de seguridad para custodia de valores y alhajas

En general, toda clase de operaciones de Banca